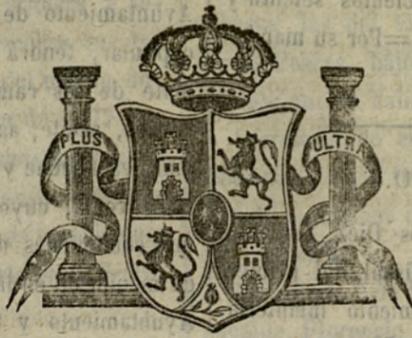


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 161.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 5 de Diciembre de 1876.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Castrillo y asistencia de los Sres. Aparicio y Bustillo, se leyó y aprobó el acta anterior y se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Merindad de Valdeporres.—Antonio Saez Gomez, número 18 del reemplazo de 1872, se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento contra dicho mozo declarándole prófugo: la Comision acuerda confirmar dicho fallo, imponiéndole un año de recargo y la indemnizacion correspondiente.

Dada cuenta de la relacion que dirige el Alcalde referente á la residencia de los mozos José Gomez Saez número 7, José Saez Gomez número 9, y Vicente Azcona Gomez número 14, la Comision acuerda que se reclame del Excmo. Sr. Capitan General de Cuba certificado de existencia del primero: que se oficie á la misma autoridad para que disponga el ingreso del segundo; y respecto al último, habiendo manifestado los interesados y el comi-

sionado que se halla en Buenos Aires y no en la Isla de Cuba, como se supone, que se oficie al Alcalde para que sin levantar mano instruya el oportuno expediente de prófugo.

No habiendo cubierto el cupo, y habiendo manifestado el mismo comisionado é interesados que Anacleto Saez Lopez número 21 se halla en su casa, acuerda que se oficie al Alcalde para que disponga la comparecencia de dicho mozo con el comisionado, remitiendo el expediente de prófugo el dia 16 del actual y hora de las once de su mañana.

Con lo que se levantó la sesion á la una de la tarde.

Burgos 5 de Diciembre de 1877.—El Vicepresidente interino, Amancio Castrillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

INTERVENCION

DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Clases pasivas.

En los dias desde el 1.º al 15 inclusive de Julio próximo venidero se efectuará la segunda revista semestral del año de 1877 de todos los individuos que cobran haberes pasivos en esta provincia; y para que en este servicio se cumpla lo dispuesto en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y en Real orden de 22 de Agosto del mismo año, se hacen las advertencias, á saber:

1.º Segun se deja expresado, están obligados á pasar la revista todos los individuos que perciben haber por cualquiera de los conceptos comprendidos en la denominacion de clases pasivas, sin excepcion alguna.

2.º La revista tendrá lugar para

los que residan en esta Capital ante el que suscribe: los que estén ausentes podrán pasarla si se encuentran en provincias por los Interventores economicos; y si estuviesen en pueblos, ante los Alcaldes; debiendo los interesados que cobran en la Depositaria de Aranda de Duero ó en las Administraciones subalternas de esta provincia presentar en las mismas los justificantes de revistas, para que por dichas dependencias se remitan á esta Intervencion, en la forma que se les tiene advertido.

3.º El indicado acto es personal, y por lo tanto no pueden admitirse representantes bajo ningun motivo; pero en el caso de enfermedad, justificada con certificacion de facultativo, se hará presente á esta Intervencion para acordar lo que corresponda y que no se perjudique al interesado que no puede concurrir.

4.º Deberá presentarse en la revista la fe de existencia, la cédula personal y el documento original por el que se concedió el derecho á jubilacion, cesantía, retiro ó pension.

5.º Las fes de existencia serán expedidas por los Jueces municipales, y no por los Curas párrocos ni Alcaldes, debiendo tener las fechas desde 1.º de Julio de 1877, no admitiéndose las anteriores: se expresará el nombre, apellido y señas de la casa habilitacion de los interesados, y estado de soltería ó viudez de las pensionistas, firmándose por los mismos la declaracion del no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales; y por el que no sepa escribir llenará este requisito á ruego otro de igual clase.

6.º Los que revisten en otras capitales de provincias ó pueblos deberán hacerlo con las fes de existencia en los términos mencionados, para que los funcionarios ante quienes se presenten, segun corresponda, con arreglo

á lo advertido en la regla 2.º, puedan certificar del acto á continuacion de dichos documentos, haciendo tambien referencia de la cédula personal, del despacho ú orden de la concesion del haber, que exhibirán al efecto.

7.º Los Sres. Jefes de Administracion y Coroneles pueden justificar por medió de oficio, escrito precisamente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en el que constará la calle y número de la casa donde habiten, el concepto por que cobran el haber que disfrutan, la fecha del despacho ó documento por el que adquirieron el derecho, y que no perciben ninguna otra cantidad de generales, provinciales ni municipales.

8.º Los que tienen trasladados sus pagos á otras provincias y cobran atrasos en esta tambien deben ser revistados personalmente, ó con certificacion en la forma explicada en la regla 6.º si no residen en esta Ciudad.

9.º Si para una pension fuesen varios los partícipes, todos tienen que justificar de presente y con la fe de existencia; y aun cuando sean menores deben concurrir, ó dirigir á la Intervencion el certificado de haber pasado la revista en otra poblacion.

10.º Y, últimamente, se recuerda lo repetido en otras ocasiones, que los que dejen de cumplir dicha obligacion serán desde luego dados de baja definitiva en la nómina á que correspondan.

Se encarece á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Administradores de estancadas de partido y demás funcionarios, que tomen el mayor interés en que por los medios de costumbre de cada localidad circule este anuncio, á fin de que llegue á noticia de todos los interesados.

Burgos 9 de Junio de 1877.—El Jefe Interventor, P. S. Antonio Mena.

se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rezmondo 1.º de Junio de 1877.—
El Alcalde, Julian Romero.

Alcaldía de Cornudilla.

El día 17 y 24 del actual y hora de la una de su tarde tendrán lugar en la sala consistorial, ante el Ayuntamiento, los remates de arriendo á la venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo en todo el año económico de 1877 á 1878, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cornudilla 6 de Junio de 1877.—
El Alcalde, Benito Velasco.

Alcaldía de Hinestrosa.

El Ayuntamiento y asamblea de asociados de dicho pueblo, en sesion de 3 del presente mes ha acordado de unánime conformidad sacar á público remate los derechos de las especies de consumo para el año económico de 1877-78, bajo el tipo de 1210 pesetas con que se hallaba encabezado el pueblo en el año anterior, ó en el que al presente rige, entendiéndose á la libre venta y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo tener lugar el primer remate el domingo próximo 10 del actual en la sala de consistorio, despues de Misa mayor, y el segundo remate al siguiente domingo 17 de expresado mes, sin que sea admisible ninguna postura que no cubra dicho encabezamiento con mas 580 pesetas por recargos para cubrir el déficit del presupuesto municipal ó sea el 52 por 100 sobre expresada suma.

Hinestrosa 3 de Junio de 1877.—El
Alcalde, Salvador Castrillo.

Alcaldía de Mahamud.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo de los derechos de consumos á la libre venta sobre el vino, aguardiente, aceite, carne y jabon para el año económico de 1877 á 78, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la casa de Ayuntamiento de esta villa el día 13 del actual, que tendrá lugar el primer remate á las diez de su mañana, en junto ó por separado, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para el que desee verle.

Mahamud 5 de Junio de 1877.—El
Alcalde, Victoriano Campo.

Alcaldía de Bohada de Roa.

El Ayuntamiento de este distrito municipal ha señalado los días 10 y 17 del mes actual para la primera y segunda subasta de los derechos que devenguen los consumos del mismo durante el año económico de 1877-78, ante el referido Ayuntamiento y á las nueve de la mañana, en su casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial con arreglo á la instrucción del ramo para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Bohada de Roa 3 de Junio de 1877.—
El Alcalde, Ramon de las Heras.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

El Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado en sesion de 5 del actual sacar á pública subasta los consumos de esta villa, señalando para su primer remate el día 11 del corriente á las cuatro de su tarde en la casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el segundo el día 16 del mismo mes y á la misma hora.

Castrillo de la Reina 5 de Junio de 1877.—El Alcalde, Andrés Balgañon.

Alcaldía de Cubo.

D. Pedro Busto y Ruiz, Alcalde constitucional de la villa de Cubo,

Hago saber: que el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesion de este día han acordado arrendar en pública subasta todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo año económico que por cualquiera causa se consuman en esta villa y su término jurisdiccional.

La subasta tendrá lugar en los días 10 y 17 del corriente, á las doce de la mañana, en la casa consistorial bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Cubo 3 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pedro Busto.

Alcaldía de Sotresgudo.

En la seguridad de obtener la autorización de la Excm. Diputación provincial para rematar las especies de

consumos á la exclusiva en el próximo año económico, este Ayuntamiento y Junta de asociados que componen todas las clases de la población han acordado subastar las del vino, aguardiente y carnes frescas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, señalando para su remate la hora de las diez de la mañana de los días 17 y 24 del corriente.

Sotresgudo 7 de Junio de 1877.—El
Alcalde, Florencio Miguel.

Alcaldía de Olmillos de Muñó.

D. Nicolás de la Peña, Alcalde constitucional de Olmillos de Muñó,

Hago saber: que en los días 10 y 17 del que rige y hora de las once de sus mañanas tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el remate de los derechos de las especies sujetas á la contribucion de consumos para el próximo año económico de 1877-78, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Olmillos de Muñó 6 de Junio de 1877.—Nicolás de la Peña.

Alcaldía de Villavilla de Gumiel.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito han acordado en la sesion celebrada el día 4 del actual sacar á remate las especies sujetas al impuesto de consumos segun tarifa vigente que se expendan en esta villa, cuyo primer remate tendrá lugar el día 11 del actual, el segundo el día 15, y el tercero el día 20, á las doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villavilla de Gumiel 4 de Junio de 1877.—El Alcalde, Ventura Lopez.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Autorizado este Ayuntamiento por la Excm. Diputación provincial para subastar al por menor á la exclusiva los ramos de vino, aguardiente y aceite que se consuman en el distrito durante el año económico de 1877 á 78, para cubrir sus cupos del impuesto de consumos, ha dispuesto en sesion de este día tengan lugar los expresados remates en la casa de Ayuntamiento de este pueblo, el primero para el día 10 del actual y hora de las diez de su mañana, y el segundo para el día 17 del mismo mes y hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

y que se leerá en el acto del remate.

Torrecilla del Monte 3 de Junio de 1877.—El Alcalde, Antonio Perez.

Alcaldía de Castrillo Riopisuerga.

D. Lorenzo Dehesa, Alcalde constitucional de este distrito,

Hago saber: que para los días 14 y 21 del corriente y hora de las dos de su tarde, ante el Ayuntamiento de este pueblo y su sala capitular, se ha señalado el remate general de los derechos que devengan las especies de consumos de este distrito en el año próximo de 1877 á 78, á excepcion del ramo del vino, cuyo pormenor y demás condiciones del arriendo á la libre venta quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposicion de los que gusten interesarse.

Castrillo de Riopisuerga 4 de Junio de 1877.—El Alcalde, Lorenzo Dehesa.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Hallándose rectificado el apéndice de la riqueza de este distrito que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1877 á 78, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Villamayor de Treviño 10 de Junio de 1877.—Julian Chaves.

Alcaldía de Sasamon.

Estando ultimada la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para girar la derrama de la contribucion que á este distrito le pueda corresponder en el próximo año económico de 1877 á 78, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de su amillaramiento y presenten las reclamaciones que creyeren conducentes y en su derecho, pues trascurrido el plazo fijado no se les oirá, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Sasamon 4 de Junio de 1877. — El
Alcalde, Vicente Martinez.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con la asignacion

de 65 fanegas de trigo, pagadas en San Miguel de Setiembre de cada año. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al que suscribe hasta el día 20 del mes actual.

Quintanilla San Garcia 1.º de Junio de 1877.—Roman Martinez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La incompleta de Bezana, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Barrio de San Felices, con id. id.

La id. de Imiruri, con id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La elemental completa de Guardo, dotada con 416 pesetas 75 céntimos, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de San Martin de Villafufre, con 625 pesetas, id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La incompleta de Villaco de Esgueva, con 500 pesetas, id. id.

La id. de Llano de Olmedo, con 284 pesetas, id. id.

De niñas.

La elemental completa de Torrecilla de la Abadesa, con 416 pesetas 50 céntimos, id. id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicacion de este anun-

ció en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Junio de 1877.—El Rector, Dr. José Maria Frias.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Matienzo, dotada con 625 pesetas anuales y casa, pagadas de fondos de obra pia y municipales.

La id. de San Vicente de Toranzo, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, de fondos municipales.

La id. de Azoños y Maño, con id.

La id. de Elechas, con id.

La incompleta de Güemes, con 500 pesetas, id.

De niñas.

La elemental completa de Veguillo, Ayuntamiento de Soba, con 625, pesetas, id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de San Vicente del Palacio, con 625 pesetas anuales, casa, 12 fanegas de trigo por retribuciones, y 45 pesetas mas de una obra pia con la obligacion de explicar la doctrina todos los domingos.

La incompleta de Hornillos, con 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Puente-Duero, con id.

La id. de Benafarces, con 420, id.

La id. de Bustillo de Chaves, con 350, id.

De niñas.

La elemental completa de Roales, con 416 pesetas 50 céntimos, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente dirijan las solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que correspondá la vacante.

Valladolid 7 de Junio de 1877.—El Rector, Dr. José Maria Frias.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municips.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	621,24	25,88	647,12
• Maladero.....	290	•	290
• Ferro-carril.....	58,47	8,20	66,67
• Santander.....	47,06	32,83	79,89
• Madrid.....	155,68	28,68	184,36
• Francia.....	86,10	39,56	125,66
• San Pedro.....	45,62	49,84	95,46
• Central.....	•	•	•
Oficina de Administracion.....	•	•	•
Total.....	1504,17	184,99	1489,16

Burgos 9 de Junio de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargo sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municips.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	367,59	13,44	381,03
• Maladero.....	391,47	•	391,47
• Ferro-carril.....	88,95	15,40	104,35
• Santander.....	12,02	7,86	19,88
• Madrid.....	8,49	12,09	20,58
• Francia.....	24,27	7,45	31,72
• San Pedro.....	1,81	7,77	9,58
• Central.....	•	•	•
Oficina de Administracion.....	•	•	•
Total.....	894,60	64,01	958,61

Burgos 10 de Junio de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Anuncios particulares.

Se arriendan los pastos de verano, propios en esta estacion para ganado mayor, de la Granja de Retortillo, inmediata á la villa de Santa Maria del Campo, y los sitios en los términos de esta, que se titulan de Gamonal, Valdeollas y otros accesorios, especiales para ganado ovejuno, al paso que buenos para los ganados mayores.

Los que quieran interesarse pueden entenderse con su dueña Doña Casilda Rodriguez de Cossio, en Palencia, calle Mayor, núm. 33, personalmente ó por carta. 4-4

Berlina en venta.

Se vende en 4000 reales una magnífica, con bujes para aceite, lujosa y sólida.

D. Santiago Rodriguez informará. 1

MÁQUINAS PARA COSER, de todos los sistemas conocidos. Cantarranas, 7 y 9.

ALMACENES DE CAMAS DE HIERRO, PRECIOS DE FÁBRICA.

Pidanse dibujos y precios á J. M. Olivan,—Burgos. 2

ESTACION METEOROLOGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 9 de Junio de 1877.

Barómetro. } 9^h m. A=693 8.
 } 3^h t. A=692,8.

Psicrómetro } 9^h m. ter. seco=23 0.
 } ter. hum.=19 4.
 } 3^h t. ter. seco=30,0.
 } ter. hum.=25 0.

Temperatura } Max. sol=46 5.
 } sombra=31,0.
 } Min. sombra=11,8.
 } reflector=9,8.

Direccion del viento } 9^h m.=N.
 } 3^h t.=O.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.